



ACUERDO No 007

**“POR EL CUAL SE CREA EL CAMPUS VIRTUAL, SE ADOPTA LA
POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE TIC EN LA
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas
por el artículo 15° literal a) del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la
Universidad de Cundinamarca” y por el artículo 7° literal a) del Acuerdo 013 de
1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria de julio 28 de 2015
estudió y dió aprobación al documento de Política y Lineamientos de
Integración de TIC en la Educación de la Universidad de Cundinamarca, con
el fin de fortalecer, promover, gestionar y transformar los procesos académicos
y administrativos, para de esta manera avanzar en la calidad como cultura
institucional.

Que el Estatuto General de la Institución, establece como uno de sus principios
la Universalidad, de esta manera la Universidad estará abierta a todas las
fuerzas sociales del Departamento de Cundinamarca, haciendo presencia en
sus municipios, en la comunicación de todos los pueblos de Colombia y del
mundo; se vinculará a todos los adelantos de la investigación científica y de la
tecnología, y será permeable a las distintas manifestaciones del pensamiento
científico, filosófico y artístico.

Que en el marco del artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3 de la
Ley 30 de 1992, se garantiza a las universidades la autonomía y por ende, la
capacidad de darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 68 establece que el Consejo Académico
es la máxima autoridad académica de la institución, estará integrado por el
Rector, quien lo presidirá, por una representación de los decanos de
facultades, de los directores de programa, de los profesores y de los
estudiantes. Su composición será determinada por los estatutos de cada
Institución.

Que por lo anterior, se concluye que es necesario adoptar la Política y
Lineamientos de Integración de TIC en la Educación, crear el Campus Virtual
y el comité de la Virtualidad de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de
dar cumplimiento a lo establecido en la misión y visión de nuestra Institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



ACUERDO No 007

“POR EL CUAL SE CREA EL CAMPUS VIRTUAL, SE ADOPTA LA POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE TIC EN LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Crear el Campus Virtual de la Universidad de Cundinamarca. Crear el campus virtual de la Universidad de Cundinamarca denominado ucundinamarcavirtual, como uno de los escenarios académicos mediado por las tecnologías de la información y la comunicación en que se promueve la formación, la investigación e innovación y la interacción universitaria para trascender en la sociedad actual en múltiples contextos.

ARTÍCULO 2°.- Adoptar el documento denominado Política y Lineamientos de Integración de TIC en la Educación de la Universidad de Cundinamarca. (Anexo No 1 Documento).

ARTÍCULO 3°.- Crear el Comité de Virtualidad de la Universidad de Cundinamarca adscrito a la Vicerrectoría académica, integrado por:

- a) Vicerrector Académico, quién lo presidirá.
- b) Jefe de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia, quién hará las veces de secretario técnico.
- c) Vicerrector Administrativo y Financiero.
- d) Director de Postgrados.
- e) Decano de la Facultad de Ingeniería o su delegado.
- f) Decano de la Facultad de Educación o su delegado.
- g) Director de Sistemas y Tecnología.
- h) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- i) Director de Autoevaluación y Acreditación.

PARÁGRAFO. El comité de virtualidad podrá invitar a un investigador externo y experto en el área de conocimiento de cada uno de los proyectos.

ARTÍCULO 4°.- De los objetivos. El comité de virtualidad de la Universidad de Cundinamarca, tendrá como propósito aprobar la creación de cursos y programas en metodología virtual y a distancia y velará por el cumplimiento de las dimensiones: pedagógica, tecnológica y organizacional, para lo cual sesionará una (1) vez cada dos (2) meses.

Los objetivos del comité de virtualidad son:



ACUERDO No 007

“POR EL CUAL SE CREA EL CAMPUS VIRTUAL, SE ADOPTA LA POLÍTICA Y LINEAMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE TIC EN LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- a. Propender por el fortalecimiento de los procesos de creación de cursos y programas académicos en metodología virtual y a distancia.
- b. Contribuir a la creación y consolidación de una cultura de la virtualidad.
- c. Velar por el cumplimiento de las dimensiones: pedagógica, tecnológica y organizacional, que permita propiciar, consolidar y garantizar las condiciones necesarias para la oferta de programas en metodología virtual y a distancia.
- d. Establecer mecanismos para medir el impacto en la Universidad de Cundinamarca de las estrategias propuestas en el PEIT (Plan estratégico de incorporación de TIC).

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Vicerrector Académico, para que reglamente mediante resolución el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los 28 JUL. 2015

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR (E)
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

SERGIO GONZÁLEZ SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO CONSEJO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Elaboró: Fernando Augusto Martínez C.
Catalina Barragán Ardila